

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No. 4617000076

NUMERO DE PROVEEDOR: 50007241

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR: SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

LIBRE GESTION No. : 1G17000015

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
10501381	TECLADO PARA EQUIPO MEDICO	C/U	1	\$ 2,810.830000	\$ 2,810.830000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

TECLADO PARA EQUIPO MEDICO

DESCRIPCION COMERCIAL:

TECLADO PARA EQUIPO MEDICO (PANEL DE CONTROL COMPLETO)

MARCA DEL PRODUCTO:

SIEMENS HEALTHCARE

MODELO :

MODELO DEL EQUIPO ISSS: ACUSON X 300 PE

GARANTIA DE FABRICA:

6 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

DE 2 A 3 AÑOS SEGUN USO

FORMA DE ENTREGA :

30 DIAS CALENDARIO DEPUES DE RECEPCIÓN DE ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO:

CREDITO A 30 DIAS HABILDES

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

JAPON/KOREA

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

C/U

Siemens Healthcare, S.A.

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

6 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES - SERVICIO DE CARDIOLOGÍA

VALIDEZ DE LA OFERTA:

45 DÍAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION:

NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO:

NO REFLEJA EN OFERTA

COLOR:

NO REFLEJA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE:

NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION

NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

TECLADO PARA EQUIPO MEDICO (PANEL DE CONTROL COMPLETO) PARA ECOCARDIOGRAFO, MARCA SIEMENS, MODELO ACUSON X300 PE SERIE # 316799, CON NÚMERO DE INVENTARIO 537-802-09-304-00020. Vigencia de la orden de compra hasta el 31/12/2017 después de su legalización. Se adjunta Anexo I.

VALOR TOTAL \$ 2,810.830000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR, A LOS 2 DIAS DEL MES DE FEBRERO, 2017 - 11:00 AM

[Handwritten Signature]
 .S.S.S.
Lic. Sofía Lorena de [REDACTED]

[Circular Stamp: DELEGADA]

[REDACTED]

Siemens Healthcare, S.A.

RECEBIMOS ORIGINAL DE
 ORDEN DE COMPRA
 2. FEBRERO, 2017
 11:00 A.M



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000076

**LIBRE GESTIÓN No. 1G17000015 "ADQUISICIÓN DE TECLADO PARA EQUIPO MÉDICO DEL
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

➤ **Única entrega:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

Siemens Healthcare, S.A.



DELEGADA "Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Sofía
Llca. **Sofía Lorena de Rivas**

**RECIBIMOS ORIGINAL DE ANEXO I
2. FEBRERO, 2017 - 11:00 A.M**



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS

SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000076

LIBRE GESTIÓN No. 1G17000015 "ADQUISICIÓN DE TECLADO PARA EQUIPO MÉDICO DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES"

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será el JEFE DE SERVICIO DE CARDIOLOGIA

IBONILLA



Recibimos original de ANEXO I
2. Febrero, 2017 - 11:00 A.M.



emens Healthcare, S.A.



Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

[Handwritten signature]
M. Sc. Sofía Lorena de Rivas